

**RESOLUCIÓN 126-05-CONATEL-2005**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada crea el Consejo Nacional de Telecomunicaciones como el organismo de administración y regulación de las Telecomunicaciones en el Ecuador, dándole la representación del Estado para ejercer, a su nombre, las funciones de administración y regulación de los servicios de telecomunicaciones.

Que la Comisión de Conectividad, presidida por el Presidente del CONATEL, es el organismo interinstitucional encargado de formular y desarrollar la Agenda Nacional de Conectividad, para la definición de programas nacionales como son: Teleducación, Telesalud, Comercio Electrónico, Infraestructura de Conectividad y Gobierno en Línea.

Que el Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las instituciones sujetas al ámbito de dicha Ley, implementarán un portal web de acuerdo a las especificaciones técnicas que determine la Comisión Nacional de Conectividad, que permitan el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y el libre acceso a las fuentes de información pública.

Que mediante oficio 003-AL-CONATEL-2005 de 9 de febrero del 2005, la Asesora Legal del CONATEL, presenta el informe sobre el Convenio de cooperación entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y el Proyecto "Si se puede".

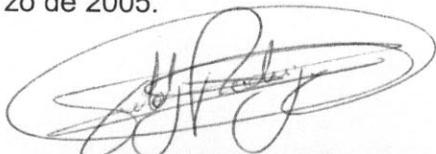
En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar al Presidente del CONATEL, la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y el Proyecto "Si se Puede".

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 1 de marzo de 2005.



**ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES**  
PRESIDENTE DEL CONATEL



**DR. JULIO MARTÍNEZ ACOSTA**  
SECRETARIO DEL CONATEL